Sello quarto, año de mil setecientos y veinte

Fundamento de 1722

En la V. de Rechpina a 3 dias del mes de Sep.e de mil
setecientos veinte y dos años ante mi Alcalde y Regidores
del Ayuntamiento de esta dicha V. y testigos abajo
nombrados parecieron Juan Perez Juan Lopez garzon y
Juan Carreño Roca vecinos de esta dicha V. y dijeron
que por quanto Juan Lopez garzon y Juan Perez
Zurita vecinos de esta dicha V. en nombre de
sus Partes y Juntos en sus Juntamientos y Cabildos
como tales Diputados del Comun de esta dicha V. y
de Acuerdo de sus mercedes del Señor Alcalde
de Residencia de Partido que a seguido con la
Justicia de esta dicha V. en virtud de Provision
que tiene a Su favor del Real Supremo Consejo
de Hacienda para que en la apelacion que pende
ante el Real Consejo de Hacienda entre esta
dicha V. y los Pueblos de su Partido sobre
que se les reciba en quenta y Pago a esta
dicha V. todos los Maravedis que se le
mandaron pagar por Sentencia de Vista
y Revista que se dio en favor de esta dicha
V. y contra los dichos Pueblos de su Partido
y Juntamiento del Repartimiento echo
del Pan por los Sres Juan Lopez Don Alonso Ruiz Carre
no Repartidor y Fray Juan Sanchez Confesor
Comendador de la Real Casa de Juron Lopez
de Residencia que fue de esta dicha V. en los
años pasados de mil setecientos y diez y ocho
y nueve y veinte por los Pueblos de su Partido
y Juntamiento del Repartimiento echo
por los dichos Señores Juan Lopez Don Alonso Ruiz Carre
no Repartidor y Fray Juan Sanchez Confesor